



# **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

## **CONSEJO GENERAL**

### **ACTA N° 08**

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Tomen un lugar en la sala de sesiones, vamos a dar inicio en un momento más a la Sesión Extraordinaria que nos ocupa.

Muy buen día tengan todos y todas ustedes, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria No. 08, convocada para las once horas de este viernes 24 de abril del año 2020.

Como es de su conocimiento, está en desarrollo el procedimiento de designación en su caso, del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, y por tanto se encuentra vacante la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, por lo que con fundamento en los artículos 109 párrafo segundo y 113 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procederemos a designar al integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional y funcionario de este Instituto, que fungirá como Secretario para efectos exclusivamente de esta sesión, por lo que me permito proponer a este Consejo General al Ciudadano Horacio González Rodríguez, quien se desempeña como Coordinador de Organización Electoral de este Instituto, y que además es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que concurra como Secretario en Funciones y auxilie en el desarrollo de los trabajos de la presente Sesión.

Hecha la propuesta consulto a las y a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz.

Al no haber intervenciones le pido a las y a los señores consejeros electorales, sean tan amables en emitir su voto respecto de la propuesta, haciéndolo de la manera acostumbrada.



Queda aprobado por unanimidad la propuesta en cuestión, por lo que solicito al Ciudadano Ingeniero Horacio González Rodríguez, pase a este recinto y ocupe el lugar que le corresponde como Secretario en Funciones.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, para efectos de esta sesión extraordinaria hacemos constar que se ha incorporado a la mesa de sesiones, la Ciudadana Representante de morena Marla Isabel Montantes González, muchas gracias por acompañarnos representante.

Señor Secretario, le pido sea tan amable de continuar con el desahogo de la sesión procediendo a realizar el pase de lista de asistencia y declaración del quórum correspondiente, previo a ello permítame hacer del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General que mediante correo electrónico de fecha 23 de abril del año en curso, el Consejero Electoral Maestro Oscar Becerra Trejo expresó su imposibilidad para asistir a la presente sesión.

Señor Secretario proceda usted si es tan amable, con el pase de lista de asistencia y verificación de existencia de quórum.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSE GUADALUPE RAMOS CHARRE CONSEJERO PRESIDENTE	PRESENTE
ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO EN FUNCIONES	PRESENTE
<b>CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES</b>	
MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA	PRESENTE
MTRO. OSCAR BECERRA TREJO	AUSENCIA JUSTIFICADA
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA	PRESENTE
LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	PRESENTE
LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	PRESENTE

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**



C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ERCILIA DENISSE MERCADO PALACIOS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	AUSENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ PARTIDO MORENA	PRESENTE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, les informo que se encuentran presentes el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y 1 consejero electoral, así como seis representantes de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia de quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario en Funciones, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de esta sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Por lo tanto le solicito, sea tan amable poner a consideración la dispensa de la lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Al no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.



Doy fe, de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PUNTO UNICO:**

Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones y Comités, a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario en funciones, le pido iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado.

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES:** Con todo gusto Consejero Presidente. El punto único del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del consejo general, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario en Funciones. A efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito si es tan amable dé lectura a los puntos de acuerdo del mismo.

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES:** Con todo gusto Consejero Presidente. Puntos de acuerdo:

“PRIMERO. Se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

SEGUNDO. Se autoriza que la notificación de las convocatorias y documentación atingente, acuerdos aprobados, proyectos de actas y de minutas, actas y minutas aprobadas, tanto de las sesiones del Consejo General, como en



aquello que resulte aplicable de las Comisiones y Comités, se realicen a sus integrantes y, en su caso, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados, a través del correo electrónico que éstos registren ante la Dirección del Secretariado o bien a través del correo electrónico institucional asignado por la Unidad Técnica de Sistemas. La documentación original quedará a disposición de las y los interesados en la Secretaría del Consejo General.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente para determinar cualquier medida adicional o que derive de las presentes con la finalidad de eficientar su cumplimiento y garantizar la celebración de sesiones virtuales o a distancia, en tanto no contravengan el marco normativo vigente.

CUARTO. Se vincula a la Dirección del Secretariado, Unidad de Comunicación Social y Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas, para implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, así como de orden técnico para el desarrollo de las sesiones en modalidad virtual o a distancia, incluyendo lo mandatado en el punto Segundo del presente.

QUINTO. Se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, por lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios.

SEXTO. Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el presente Acuerdo: al Honorable Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; a las Presidentas o Presidentes de las Comisiones y Comités de este Instituto; al Titular del Órgano Interno de Control; a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la

Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la entidad y, a las titulares de las Direcciones de Administración y del Secretariado, así como a las personas titulares de las Unidades de Comunicación Social y Técnica de Sistemas, mediante notificación personal o por correo electrónico.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General y hasta en tanto existan condiciones para efectuar sesiones presenciales, de conformidad con lo que en su oportunidad determinen las autoridades en materia de Salud, derivado de la pandemia originada por el virus COVID-19, lo que será comunicado oportunamente por conducto de la Dirección Jurídica del Instituto.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página pública de internet de este Instituto para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Si me permiten señoras y señores integrantes de este órgano electoral, antes de poner a su consideración el proyecto de acuerdo a que ha hecho referencia la Secretaría en funciones de este Consejo, quiero proponerles se incorpore al proyecto de Acuerdo un antecedente y además un punto en las consideraciones o considerandos, en razón de que en el Periódico Oficial del Estado se dio a conocer la tarde noche del día de ayer 23 de abril la emisión de un Acuerdo Gubernamental que vaya tiene trascendencia para los fines de la sesión que estamos actualmente desahogando si, por ello les propongo se incorpore como numero decimosexto o en el antecedente numero 16 lo siguiente:

El 23 de abril se publicó en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas sanitarias con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COP2 (COVID 19) emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y en la parte de los considerandos se incorporaría el considerando numero 21 por lo que el actualmente 21 pasaría a ser 22 en los términos siguientes:

En consideración del antecedente decimosexto del presente acuerdo, al cual ya he dado lectura perdón, algunas de las medidas decretadas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas establecen: el resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta y sin excepción a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con

diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca, o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática; la prohibición para realizar eventos, reuniones o congregaciones de más de 20 personas, ya sean de carácter público, privado o social; y, entre otras, la aplicación de la medida del doble no circule en el municipio de Ciudad Victoria, entre otras, por lo que, se estima que las medidas que se adoptan en el presente Acuerdo son eficaces para la protección de la salud, armonizándose con el ejercicio de las facultades y funciones de esta autoridad electoral.

Es el considerando número 21 que se estaría agregando corriendo el 21 a la posición número 22. Insisto y por la única razón de que el Decreto Gubernamental se publicó en el Diario Oficial de la Federación perdón, Periódico Oficial del Estado la tarde del día de ayer. La representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante. Abrimos pues entonces la primera ronda,

**EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Buenos días a todos, compañeras y compañeros. En primero independientemente de lo legal o no, porque tengo entendido que ya el Senado no nada más por Tamaulipas, Michoacán y otros manifestó que estos acuerdos que ya se publicaron en varios estados desde Jalisco y bueno y otros, deben ser aprobados por el Congreso del Estado para que sean legales eso es primero y dos ya aquí tenemos más de 20 personas tengan cuidado con lo que se acuerda, gracias.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muy bien, muchas gracias señor representante ¿alguna otra intervención? estamos en la primera ronda, adelante Consejera Electoral Nohemí Argüello Sosa.

**LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA:** Gracias Presidente, Nada más para hacer una precisión, en el punto octavo dice en el antepenúltimo renglón, derivado de la pandemia originada por el virus COVID 19 nada más propongo eliminar “originada por el virus” porque la pandemia es COVID 19. Nada más eliminar “originada por el virus”, es la propuesta. La pandemia COVID 19, es en el octavo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Es en el antecedente?

**LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA:** No, en el punto de acuerdo.





EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ah! punto de acuerdo perdón, discúlpeme Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Si.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien el punto de Acuerdo octavo okey la pandemia es, le quitamos “originada por el virus” Pandemia COVID 19, okey muy bien. Gracias muy amable, estamos en la primera ronda del proyecto de acuerdo que está a su consideración, la representación del Partido del Trabajo, adelante señor representante tiene usted el uso de la palabra. Permítame nada más un segundo en lo que le acercan el micrófono, por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias. Precisamente es sobre el Decreto que se emitió el día de ayer y que entra en vigor de hoy, estamos precisamente pues hay más de 20 personas aquí cuando están prohibidas esas reuniones por un lado, por el otro yo no sé si a este Instituto se considera como esencial verdad, porque digo yo que conozco las instalaciones de este Instituto sé el hacinamiento en el que se encuentran aquí los trabajadores verdad no hay espacio para laborar realmente aquí verdad es una realidad que no podemos, entonces yo no sé si el Instituto va seguir trabajando laborando cuando debía de resguardarse tenemos una elección hasta septiembre de este año si entonces yo considero que se deben de tomar las medidas necesarias esta Pandemia hemos estado acatando la mayoría de la población las disposiciones de salud, entonces yo no no no creo que sea una actividad esencial este Instituto con todo respeto lo digo verdad por lo cual creo que debía de suspenderse las labores más conociendo el área de trabajo de todos ustedes si y de que están en riesgo todos; entonces los tengo entendido que las salas de los Magistrados están suspendidas sus actividades los juzgados igual hay una serie de gente que está suspendida no quiero decir que no estén trabajando al 100 pero si están trabajando con lo mínimo indispensable si, entonces yo creo que aquí deben de reconsiderar esa situación dado que repito no lo considero no sé si a la mejor estoy equivocado y están dentro de las actividades esenciales de este país verdad ahí están las ferreterías verdad por ejemplo, pero creo que los institutos de electorales no, el INE mismo ha decretado la suspensión de elecciones si en dos si es un aplazamiento no ha dicho que no se van hacer, entonces hay que valorar esa situación porque si bien es cierto que en el quinto resolutivo o acuerdo perdón se dice se debe dar privilegiar las sesiones virtuales únicamente de manera excepcional pues es precisamente lo que yo digo cómo el Instituto siendo no esencial va ser que estén aquí los trabajadores esto es por un mes es el mes de mayo nada más creo que las acciones del Instituto si son importantes si son





vitales para la democracia del país pero en este momento la salud es una causa principal que nos debe de llamar a tener mesura en estos acuerdos en estas sesiones verdad porque no solamente se trata de nosotros verdad que pues bueno tenemos una sana distancia, tenemos cubre bocas y todo sino la cuestión de los trabajadores también que repito aquí no hay espacio no es un lugar sano para trabajar más con Pandemia este Instituto, es cuanto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor representante. Está abierta la primera ronda. Y si me permiten en la primera ronda su servidor hará uso de la palabra al respecto.

Primero que nada quiero agradecer la asistencia de cada uno de ustedes a esta sesión extraordinaria; la inmensa mayoría de los libros de la Historia Mundial hablan de los eventos que han marcado a la humanidad refiriéndose sobre todo a conflictos derivados de la propia convivencia humana, la lucha y el abuso del poder, la falta de tolerancia, la envidia y la avaricia, se mencionan como los motivos principales que han marcado la evolución del hombre sólo en algunos textos se hace referencia al papel que han tenido las enfermedades infecciosas en la población; sin embargo la presencia de virus, bacterias, hongos y protozoarios como parte de nuestro entorno ambiental es una realidad desde antes de que el homo sapiens apareciera en la tierra, en uno de sus libros más exitosos el Profesor de Historia y escritor israelí Yuval Noah Harari, cree que es probable que la nuestra sea una de las últimas generaciones de homo sapiens ya que en un siglo o dos a lo mucho los humanos se destruirán asimismo o mejorarán hacia algo completamente diferente.

Como ustedes saben, nos encontramos frente a una situación extraordinaria que por su magnitud aqueja a la humanidad entera, lo que ha llevado a diversas instancias públicas y privadas a implementar una serie de medidas para evitar los puntos de contacto y en consecuencia los potenciales contagios, es decir una Pandemia calificada así por sus dimensiones por la Organización Mundial de la Salud y catalogada actualmente como una emergencia nacional, en tal sentido con independencia de las acciones que los distintos órdenes de gobierno han planteado para mitigar los efectos de dicha pandemia los organismos electorales no podemos hacernos de lado y simplemente ser espectadores del acontecer mundial y nacional, a la fecha el trabajo institucional de este Instituto ha permanecido ininterrumpidamente si bien es cierto que desde el 18 de marzo a través de acuerdos administrativos confinamos en su domicilio, en trabajo domiciliario precisamente a más del 60 por ciento de la plantilla laboral de esta Institución y que además a través del Acuerdo del pasado 26 de marzo el número 7 se redujo a lo estrictamente indispensable las actividades de este Instituto, bajo los esquemas como les comenté dispuestos tanto por los acuerdos administrativos que ha emitido la Presidencia y en su caso este Consejo General, medidas que

hasta ahora han sido eficaces en la consecución de los bienes superiores la salud y la vida.

Nuestra responsabilidad demanda seguir ejerciendo la función estatal de organizar los procesos selectivos a nivel local y para ello es indispensable adoptar acciones que aseguren la continuidad en el quehacer institucional, preservando ante todo el derecho humano a la salud y el cumplimiento de los principios de legalidad y máxima publicidad en nuestros actos, coincido completamente con la preocupación que tienen cada uno de ustedes de que por arriba de los derechos políticos está el derecho humano a la vida y por supuesto a la salud. Sin eso lo demás carece de razón alguna, la adversidad demanda unidad en lo esencial y decisiones apropiadas, el día de hoy se somete a consideración de este pleno un proyecto de acuerdo cuya esencia no tiene otra finalidad que la de plantear la formulación de un instrumento acoger un instrumento que por cierto forma parte de la cotidianidad de la vida en lo público y en lo privado, un instrumento que permite llevar a cabo la celebración de sesiones de este órgano superior de dirección, de sus comisiones y de sus comités de manera virtual o a distancia mediante la utilización de herramientas tecnológicas que tenemos a nuestro alcance contribuyendo con ello a minimizar los puntos de contacto y en consecuencia los potenciales contagios sin perder la capacidad decisoria de este órgano electoral en aras de privilegiar el valor fundamental de la protección de la salud del personal, de los colaboradores y de quienes integramos este pleno.

Ante estas circunstancias adversas las instituciones debemos ajustar todos nuestros procedimientos a las nuevas realidades y contextos y demostrar que somos capaces de seguir cumpliendo con nuestras responsabilidades bajo un esquema distinto pero con el mismo ímpetu y compromiso, bajo esta óptica este Instituto refrenda la necesidad de seguir tendiendo de seguir construyendo puentes y canales de comunicación con todas las fuerzas políticas aquí representadas para la consecución de los objetivos comunes, esta herramienta que en su caso se apruebe, busca precisamente eso construir puentes y no construir barreras la virtualización de las sesiones que tradicionalmente se realizan de manera presencial serán los mecanismos que de manera transitoria habremos de utilizar para continuar con nuestras actividades institucionales sometiendo nuestros actos al escrutinio público y ello implica ir más allá del medio a través del cual se celebra una sesión, pero sobre todo preservar la salud y la vida de quienes convergemos en el trabajo electoral y por supuesto de nuestra familias, cumpliendo las disposiciones y recomendaciones que sobre el particular han emitido las autoridades en la materia.

Es cuanto a mi intervención señoras y señores integrantes de este Consejo y estamos en la primera ronda si alguien desea hacer alguna otra intervención.

¿No?, el Consejero Electoral Jerónimo García Rivera, adelante Consejero.



EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO GARCÍA RIVERA: Gracias, buenos días. Gracias a los representantes de los partidos políticos que nos acompañan el día de hoy y efectivamente coincido con lo que comenta el Presidente y lo que quiero plantear o comentar aquí va en el siguiente sentido, si no existieran los medios virtuales evidentemente no continuaríamos con los trabajos sería imposible porque no nos podríamos reunir de manera física, pero sí existen los medios virtuales. Desde hace más de un mes hemos tomado las medidas necesarias para salvaguardar la salud de todos los que trabajamos en este Instituto hace más de un mes que estamos trabajando con el mínimo necesario de manera física, mínimo me refiero a quizás menos de cinco personas han estado en los 3 edificios que trabajamos creo que si han sido medidas acordes a como se han venido presentando las fases, exactamente como lo dice el representante del Partido del Trabajo no somos una, al día de hoy una actividad esencial por eso hemos trabajado como lo hemos venido haciendo, lo que quiero compartir con ustedes señores los que han seguido las redes del Instituto Electoral es que los Consejeros hemos tenido reuniones de trabajo de manera virtual los titulares de las áreas de este Instituto Jurídico, Sistemas, Organización han tenido serie de reuniones de manera virtual ¿porque? Porque lo permiten las condiciones y no se está poniendo a nadie en peligro de tener contacto con otras personas, ¿por qué queremos seguir trabajando?, porque ustedes saben bien que en septiembre inicia un proceso electoral pero también saben ustedes que trabajan aquí con nosotros que el Instituto desde meses antes se prepara para poder llegar listos en el mes de septiembre, cualquier diagnóstico que alguno de nosotros hagamos en base a la información que leemos, que vemos en televisión, en radio no va ser certera porque cada quien tenemos opiniones diferentes, la realidad de las cosas es que los diagnósticos que se hacen pueden ser una especulación porque el virus es el que está mandando el virus es el que sabe cómo se empieza a contagiar, el gobierno federal y el gobierno del estado han tomado sus medidas otros estados han tomado otras medidas pero no sabemos si es en mayo cuando podamos reunirnos físicamente o en junio o en julio nadie lo puede asegurar sí podemos hacer unos aproximados y en razón de eso es porque estamos que se pone a consideración este acuerdo para tener la posibilidad con un sustento mayor, a que todas las actividades de este Instituto sean perfectamente transparentes y legales y sobre todo que estemos conscientes todos los que integramos este Consejo General tanto representantes de partidos políticos como consejeros que si podemos sacar trabajos adelante hay que sacarlos, para qué nos esperaríamos a cuando sea que nos podamos reunir de manera presencial imagínense que hasta septiembre nos podamos juntar ¿cómo se nos vendría todo?, es decir estamos tomando las mayores medidas hemos tenido serie de reuniones entre los consejeros dónde se ha debatido ampliamente este tema no ha sido sencillo pero bueno esa es la intención y eso es lo que se pone a consideración el día de hoy y

sobre todo la sensibilización con los partidos que creo que todos como personas estamos sensibilizados ante este tema pero bueno cuando se acabe este tema regresamos a la dinámica, vamos a regresar a la dinámica natural verdad. ¿Qué tenemos a la puerta?, cuando yo digo tenemos que llegar lo mejor preparados para septiembre al inicio del proceso, nos referimos a que tenemos una serie de normatividad que ustedes saben bien que está pendiente que tenemos que preparar y que tenemos que votar que tiene que pasar por comisiones que tiene que pasar por Consejo General y en ese sentido han sido los trabajos de toda nuestra estructura administrativa y los trabajos propios de nosotros para poder llegar y estar preparados para cuando esta contingencia baje ¿qué más tenemos suspendido? tenemos suspendido como bien lo comenta el Presidente, el proceso de designación de un Secretario Ejecutivo, es decir y más lo que vaya saliendo. Todo esto a los representantes de los partidos se lo decimos, hemos tratado de ser lo más sensibles posible, lo más profesional que se puede ser en esta época, es cuanto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Consejero Electoral. Si con mucho gusto señor representante, estamos en primera ronda alguna otra intervención en primera ronda, no siendo así vamos a abrir la segunda ronda en razón de que la representación del Partido de la Revolución Democrática ha solicitado el uso de la palabra, tiene usted el uso de la palabra señor representante si es tan amable.

**EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA:** Gracias. Primero creo que nadie ha planteado estar en contra de las reuniones y el Acuerdo que se está planteando, ni el compañero nuestro representante del PT ni un servidor que fuimos intervinimos, cuando tuvimos la reunión hace un mes más o menos la última reunión antes de esta, esa era la idea de dejar un plazo que era hasta dos meses me acuerdo que lo habíamos comentado para dar la posibilidad que pasara el problema del COVID 19 la Pandemia que esta como se ha alargado y se ha logrado de no llegar al pico que se está evitando ahorita en el país en Tamaulipas como le sucedió a Italia, Alemania y otros España, lo vemos lógico no lo veo contradictorio ni nadie lo ha planteado. Lo que planteó el representante del PT Licenciado creo que era algo porque no se nos había informado en la reunión pasada de que se había quitado personal físicamente en los salones la idea de él tiene lógica porque si está bastante apretado en muchos cubículos y oficinas y la información que acaba de dar el Consejero Electoral pues nosotros no la teníamos, no estábamos al tanto de que nada más quedaban cinco personas en toda la oficina y las reuniones ya están virtualmente haciéndose entre consejeros o entres las comisiones que estaban planteadas, porque yo asistí a la de Organización y fue presencial no fue virtual,



entonces a eso nos referimos creo que el planteamiento era una inquietud saludable y a favor de los trabajadores del IETAM, sí entendemos de que el trabajo se tiene que ir haciendo aunque sea poco a poco para preparar el periodo entrante pero como lo dijo él, no se necesita que estén todos en la oficina, nada más gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Claro muy bien, muchas gracias señor representante. El Consejero Jerónimo me ha solicitado el uso de la palabra permítame señor Consejero si es tan amable y con mucho gusto. Tiene usted el uso de la palabra señor Consejero por favor.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Si gracias. Bueno haciendo referencia a lo que comenta el Ingeniero Sosa, me queda claro no sé si me expliqué mal, apoyo los comentarios lo que yo comenté es dar más amplitud a lo que hemos venido haciendo y bueno en el segundo Acuerdo Administrativo que sacó Presidencia la última reunión que estuvimos aquí todos en ese acuerdo se comentó, se manifestó, se acordó más bien que iba a trabajar el mínimo del personal si se dijo, el mínimo de personal era Dirección algunas personas de Dirección Administrativa básicamente que son los que siguen trabajando, entonces si se comentó a la mejor no se comentó con números ahorita estoy siendo un poco más claro con eso que bueno prácticamente han sido 4 o 5 personas las que hemos venido trabajando pero lo que quiero comentar es que el sentido de mi comentario no era en razón a que haya interpretado de otra forma el comentario del representante del Partido del Trabajo, al contrario estoy también sensible y comparto eso esa aproximación que tiene y simplemente quise abonar un poquito más y en razón de esta distancia que hemos tenido bueno compartirles lo que hemos venido haciendo de manera virtual.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero, estamos en segunda ronda, ¿alguna otra intervención señoras y señores integrantes de este pleno? La representación del Partido Acción Nacional, permítame señor representante si es tan amable, tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Gracias Presidente. En este tipo de sesiones Presidente para garantizar la asistencia de las representaciones me imagino que bastaría con que apareciera en el video en las sesiones me imagino que, pero qué sucedería si en dado caso de que ejemplo a mí que mi maquina no funcionó en el momento y pero si tenía la voluntad la intención de conectarme pero ejemplo una sesión extraordinaria que es de 5 minutos en lo que yo arreglo mi máquina y no me pude conectar terminó la sesión





ya no asistí no sé qué medida se podría tomar ahí para garantizar sobre todo la asistencia de la representación verdad.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muy bien, claro que sí señor representante. La representación de Movimiento Ciudadano en segunda ronda, adelante señor representante, tiene usted el uso de la palabra señor representante.

**EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Muy buenos días Consejero Presidente, ya como se alargó pues vamos a tomar la palabra verdad, pensé que iba a ser corta. Yo aplaudo este tipo de ejercicios no ya creo que como dijo el compañero, estamos a favor de un acuerdo a la mejor la crítica constructiva es un poco tarde no porque el INE viene sesionando de todo el mes no y organismos de otros OPLES tienen acuerdos del 8 o 10 de abril verdad eso es como antecedente, pero bueno y para hacer unas precisiones que ahí me, cuando leí el acuerdo en el Acuerdo primero se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias extraordinarias tendría que especificar verdad, del Consejo General, de Comisiones, y Comités del Instituto Electoral de Tamaulipas a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivadas de la Pandemia COVID 19 respecto de aquellas que su naturaleza deban ser públicas, porque hay creo que comités y sesiones que son privadas y a fin de abonar a la transparencia y rendición de cuentas que quede en el acuerdo porque pues no falta que de repente a la mejor alguno que andaba fuera con su porque no me invitaron o algún medio de comunicación diga hubo comité y que trataron porque no dijeron o algo verdad esa es una y preguntar qué tipo de herramienta van a utilizar sé que en el acuerdo vendrá el tipo de aplicación y que será previamente notificado pero no sé si nos pueda adelantar cuál es la herramienta que utiliza el Instituto aquí esa es una y segundo si llega a haber sesiones posteriores pues no sé si la Oficialía Electoral va a funcionar y pues si alguno de nosotros queremos recurrir algún acuerdo se podrá notificar por acuerdo digo por correo perdón correo electrónico o diga no no también para justificar una sería ilógico no una inasistencia en una sesión virtual o para solicitar algo también podemos implementar el correo electrónico nada más es esa observación.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Okey. Bien, ¿alguna otra intervención? la representación del Partido del Trabajo, adelante señor representante.

**LA REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Gracias.  
Pues no sé qué dije que todos dicen que dijeron lo que yo dije pero bueno. El Decreto que ayer se publicó por parte del Gobierno del Estado en este dictamen está siendo considerado para algunas cosas si pero para otras no como es que no



es un Instituto esencial si entonces mi comentario es en ese sentido que debemos de tomarlo en sus términos yo no puedo decir tomo esto y tomo aquello y esto sí y esto no verdad, pues el Decreto es el Decreto y ahí viene verdad por eso por eso el comentario si de que se debiera de incluir también el asunto de que el Instituto no es vital si, ahora si nos llega septiembre sí que todo depende de las medidas sanitarias que tomemos y una de esas es dejar que la gente esté en su casa esa es una de las medidas principales pero si nos llegara septiembre pues no hay problema se aplazaron las elecciones de Hidalgo y se aplazaron las elecciones de Coahuila pues porque no se pueden aplazar el arranque del año electoral en Tamaulipas verdad o en todo México porque es en todo México no hay problema. Aquí la cuestión es nada más es eso que no se consideró, que se consideró que se incluyó por parte del Presidente algunos aspectos del Decreto que ayer se publicó que son vigentes a partir del día de hoy eh pero otros no como es ese asunto, yo estoy de acuerdo en las sesiones virtuales no hay ningún inconveniente si lo que si me gustaría saber es con qué plataforma se van hacer esas sesiones virtuales sí, porque tiene uno que prepararse también y fijar los plazos para las notificaciones verdad porque me notificas ahorita y mañana y al rato es la sesión no, no creo que no está aquí verdad o si esta bueno es que como, entonces esa es la situación nada más y que bueno que están tomando aquí las medidas si hay cinco gentes aquí trabajando y las demás están trabajando a distancia excelente no es, es muy plausible esto verdad y además pues bueno es falta de información el Instituto no lo externó como tal en cuanto a números verdad simplemente dijo que iba a disminuir el trabajo verdad y que el 60% ahorita nos dicen que se fueron pues el 60% no son cinco perdón el 40 no son 5 pero bueno esa ya es una contradicción por ahí que habría que resolverse o aclararse.

Estoy de acuerdo en las sesiones pero si debemos definir qué plataforma es la que se va a usar algo me adelantaban que era la de Telmex porque yo lo había externado verdad pero pues hay otras no se cual esté funcionando mejor hay quienes me dicen que la de Telmex se pixelea verdad mucho, habrá que valorarlo pero bueno que se especifique, gracias.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Sí muchas gracias señor representante. Muy bien, en segunda ronda alguna intervención señoras y señores integrantes del Consejo, bueno por supuesto muy válidas todas las inquietudes de cada uno de ustedes, su servidor hará uso de la palabra brevemente en segunda ronda.

Primero, agradezco por supuesto y saludo la preocupación genuina, auténtica que tienen las representaciones de los partidos políticos en cuanto a la protección de la salud, de la vida de los colaboradores de esta Institución, en efecto vaya como lo referí a partir del 18 de marzo prácticamente el 60% del personal está haciendo trabajo de casa y posteriormente el 26 de marzo que el Consejo General aprobó el



Acuerdo 7 a partir del día siguiente ese 60% creció justo hasta la proporción que comenta el Consejero Jerónimo, a mantener exclusivamente funciones vitales en esta Institución como lo es la administración con no más de 5 personas y Oficialía de Partes que ha permanecido abierta en todo momento si, este Consejo General ha cuidado que en sus determinaciones que en los Acuerdos Administrativos tres aspectos fundamentales no sean tocados primero la interposición de medios de impugnación que esta expedita para ustedes y que eso nosotros no tenemos atribuciones para poder normarlo; segundo la parte concerniente a quejas y denuncias y tercero el cumplimiento de obligaciones de transparencia y vaya porque de igual manera existe un órgano nacional y un órgano local que tiene facultades para ello que ha emitido disposiciones que por lo tanto nosotros no podemos justo regular esa materia entonces insisto desde el Acuerdo Administrativo del 18 de marzo y posteriormente el Acuerdo del 26 de marzo este Consejo General esas tres materias en particular no han sido tocadas por este Consejo General, por no tener atribuciones para ello por eso la Oficialía Electoral, perdón corrijo la Oficialía de Partes ha permanecido funcionando de manera ordinaria entonces sí hoy tenemos cinco compañeras y compañeros a lo mucho que tienen algunas actividades administrativas el movimiento de personal que hoy tenemos en el Instituto es inusual lo del día de hoy, es inusual así de sencillo vaya no hay tanta gente en este Instituto creo que desde el 26 de marzo si es inusual precisamente para cumplir las medidas que las autoridades han emitido, como les comenté a todas las fuerzas políticas en la comunicación en la conversación que tuve en días pasados esta Presidencia vaya les compromete el apoyo necesario para poder garantizarles el que ustedes participen de ser el caso en las sesiones presenciales virtuales perdón que se lleguen a realizar lo mismo de Comisiones como de Comités y por supuesto del Consejo General, vaya el acuerdo que hoy se aprueba es nos permite instrumentar la realización de las sesiones y no modifica ninguna otra disposición de carácter reglamentario que haya sido emitida con anterioridad de tal suerte que los plazos para convocatorias vaya las rondas de intervención los aspectos centrales y medulares de formalidad de una sesión de Consejo, de Comité o de Comisión permanecen intocados se cumplirá insisto con esa normatividad lo único que estamos haciendo ahorita es posibilitar una vía llamada una sesión o una reunión virtual propiamente sí.

Ahora bien las plataformas vaya que hemos utilizado en más de un mes de trabajo de este Instituto y con bastante éxito en honor a la verdad y no es comercial a favor de ninguna empresa proveedora de servicios, es el sistema de videoconferencias de Telmex y vaya la parte del pixeleo que comenta la representación del Partido del Trabajo creo que vaya depende más bien de las condiciones de conectividad del usuario si, si en la zona donde se encuentra hay un internet que permita justo poder realizar esta sesión sin interrupción alguna de ahí en fuera ayer precisamente tuvimos una reunión de trabajo que comenzó a las

4 de la tarde y termino después de las nueve de la noche donde hubo más de 20 personas conectados virtualmente y la verdad en ningún momento se perdió la continuidad de la comunicación justamente sí, si sí es cierto hay usuarios que reportan lo menos intermitencias pero por situaciones no de la plataforma sino de la conexión del usuario propiamente sí.

Esa es la plataforma de videoconferencia de Telmex, no estamos casados con ella, si no nos funciona bien pues buscaremos otra plataforma justamente no, la que nos dé un mejor servicio para los fines de las sesiones que en su caso se celebren, vaya bueno creo que con eso atiendo las preocupaciones insisto al terminar esta sesión y en las próximas horas su servidor personalmente me comunicaré con ustedes para hacer justo un chek-list de necesidades a ver qué necesitan nuestras representaciones para poder garantizar su presencia en una sesión si necesitas que el Instituto te facilite, te preste un equipo de cómputo exploramos la posibilidad, si necesitas que alguien de la Unidad de Informática te ayude a la configuración del equipo, a atender cualquier eventualidad que esté vaya que se presente adelante, la Unidad de Informática tenemos 10 compañeros que desde el mes de marzo tienen cada uno un número telefónico y un celular asignado por esta Institución en donde nosotros nos comunicamos para poder resolver precisamente cualquier duda que tengamos de configuración de equipo, de poder establecer los enlaces correspondientes y a ustedes les asignare justo a cada representación un técnico de informática de la Unidad para que estén en contacto con ustedes y no anden buscando quien los va a atender justamente cada uno de ustedes tendrá un técnico que estará al pendiente de las necesidades precisamente ¿para qué? Para que llegado el momento este vaya la comunicación se establezca y podamos sesionar sin problema alguno como lo comenté en mi mensaje, estamos tratando de construir puentes no de edificar barreras el acuerdo no busca establecer una barrera para dificultar la participación de las y los integrantes de este Consejo General, la publicidad de las sesiones en el más amplio de los sentidos está garantizada porque lo que ustedes vayan a ver en el equipo de cómputo se va a transmitir en tiempo real como se está transmitiendo en tiempo real esta sesión a través de nuestra página justamente y los medios de comunicación y la sociedad toda en su conjunto interesado en estos temas pues lamentamos no poder recibirlos en un espacio físico por las medidas ya comentadas pero podrán apreciar lo que se discuta a través justo de estas herramientas informáticas, vaya espero haber atendido las preocupaciones de cada uno de ustedes en esta intervención y bueno si hubiese más insisto más allá de la sesión estoy en la mejor disponibilidad para atender personalmente las inquietudes que tengan ¿de acuerdo? Muy bien, entonces ¿alguna otra intervención en segunda ronda?

Bien, si no la hay entonces vaya se han agotado las rondas correspondientes si y muy bien me hacen una observación, una moción alguno de mis Consejeros. Los

planteamientos de la representación Movimiento Ciudadano se adoptarán en el proyecto bueno entiendo Movimiento Ciudadano nos comentó el aspecto que tiene que ver no se precisa qué tipo de sesiones son si son ordinarias o extraordinarias justamente las sesiones las que se celebren ordinarias o extraordinarias, la parte de incluir comités y comisiones donde efectivamente los partidos políticos en términos de ley no tienen participación alguna no lo fraseamos así porque si no sería un instrumento muy grande pero insisto se trata no de modificar el Reglamento de Sesiones como tal, esos instrumentos permanecen sin cambio alguno lo que la ley señala, lo que el reglamento señala tal cual se debe atender si, por supuesto las sesiones que por su naturaleza no puedan transmitirse en tiempo real pues no se transmitirán justamente no, en aquellos asuntos justo donde efectivamente no se da esa publicidad si pero insisto si no se fraseó es por el hecho de que no se está tocando esos aspectos ya previstos en la ley con los que hemos funcionado sin ningún contratiempo, lo mismo la representación del Partido Acción Nacional si, hacernos cargo de esa parte vaya seremos muy sensibles señor representante a que justamente valorar si las razones o los impedimentos técnicos vaya son tales que impidan la participación pues más allá de eso buscar una solución y no veo inconveniente en que no tenga consecuencia alguna en cuanto a las asistencias correspondientes si es la preocupación como tal.

Muy bien, entonces alguna otra perdón ya, ahora sí que ya habíamos agotado la ronda, pero agradezco si con la moción que me hizo la Consejera Italia han sido agendados sus planteamientos Consejera, muy bien muchas gracias muy amable.

Entonces ahora sí, le voy a pedir al Secretario en Funciones, si es tan amable tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de acuerdo a que refiere el numeral único del Orden del día, con las modificaciones propuestas por la Consejera Nohemí Argüello y las propias de esta Presidencia sí. Señor Secretario en funciones, si es tan amable tome la votación correspondiente.

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES:** Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, con las modificaciones propuestas por la Consejera Nohemí Argüello Sosa y las de la Presidencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por seis votos a favor, de las consejeras y consejeros presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-08/2020

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL CONSEJO GENERAL, COMISIONES Y COMITÉS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El 7 de enero de 2020, las autoridades Chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

**SEGUNDO.** El 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (en adelante COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados.

**TERCERO.** El 18 del citado mes y año, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/002/2020, mediante el cual, aprobó las medidas preventivas a efecto de evitar el contagio del virus COVID-19 implementando el desarrollo de actividades con el personal mínimo e indispensable, mediante el esquema de guardias, del 19 de marzo al 19 de abril de 2020, suspendiendo cualquier actividad que implicara la concentración de personas, exceptuando de ellas, las personas que forman parte de los grupos de riesgo siguientes: mayores de 60 años; personal con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o cualquier otra que pueda comprometer el sistema inmune y/o la vida; personal con procedimientos pre o post operatorios; embarazo y las madres y padres con hijos de hasta 12 años de edad.

**CUARTO.** El 23 de marzo siguiente, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19





en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

**QUINTO.** El 24 de marzo del presente año, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud Federal declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del virus COVID-19, que implica la existencia de contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

**SEXTO.** En esa misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron las medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus COVID-19.

En el artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19, entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus COVID-19, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indicaba que se debía evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como la instrumentación de planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus COVID-19 garantizando así los derechos humanos de las personas trabajadoras.

**SÉPTIMO.** El mismo 24 de marzo, se publicó en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el "Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y





procedimientos administrativos” emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVO.** Posteriormente y debido a la gravedad y persistencia del problema de salud, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, denominada COVID-19 que se registra a nivel mundial y del cual nuestro país no está exento, en fecha 26 de marzo de 2020, en sesión número 07 de tipo ordinaria, celebrada por el Consejo General de este Instituto, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, mediante el cual se adoptaron medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19, estableciéndose en los puntos primero y segundo, del referido Acuerdo, lo siguiente:

***PRIMERO.-** Se reducen al mínimo indispensable las actividades de este Órgano Electoral de manera presencial a partir de la aprobación del presente y hasta el 19 de abril de 2020; temporalidad que podrá ser modificada ya sea para extenderla o interrumpirla, atendiendo a las determinaciones que en su oportunidad emitan las autoridades competentes en cuanto a la contingencia sanitaria.*

***SEGUNDO.-** Se faculta al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en caso de resultar necesaria la extensión o interrupción de la temporalidad de la medida materia del presente Acuerdo, determine lo conducente mediante la adopción de acuerdos administrativos.*

**NOVENO.** El día 30 de marzo de la presente anualidad, el Secretario de Salud Federal y Presidente del Consejo de Salubridad General, aprobó el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), mismo que fuera publicado en la edición vespertina de esa misma fecha, en el Diario Oficial de la Federación, en cuyos puntos de acuerdo primero, segundo y transitorio único, se establece lo siguiente:

***Primero.** Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

***Segundo.** La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.*

*Transitorio*

***ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.*

**DÉCIMO.** El día 31 de marzo del presente año, en la edición vespertina número 67 del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, de las cuales, entre otras, se instituyó que los sectores público, social y privado realizaran la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional, señalando las actividades estimadas como esenciales y que se debían seguir realizando.

**DÉCIMO PRIMERO.** El pasado día 13 de abril, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Tamaulipas, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, estableciéndose el uso obligatorio de cubre bocas en el territorio tamaulipeco, así como cumplir las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El día 17 de abril del año que cursa, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, por el cual se modifica la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General de este Órgano Electoral Local, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, específicamente en los puntos de acuerdo PRIMERO, CUARTO y QUINTO, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.

**DÉCIMO TERCERO.** En fecha 21 de abril de 2020, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Salud Federal dio por iniciada la fase 3 de la epidemia de COVID-19, expresando que esta fase se denomina de ascenso rápido, donde se acumularán un gran número de contagios, por lo que se debe seguir manteniendo la “Jornada Nacional de Sana Distancia”.

**DÉCIMO CUARTO.** En la misma fecha, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal que modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, y que entre otras acciones ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, señalando además que las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria referidas en la fracción I del



artículo primero del referido Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2.

**DÉCIMO QUINTO.** En México, hasta el día 22 de abril de la presente anualidad, se han confirmado un total de 10,544 casos de COVID-19 y se han registrado un total de 970 defunciones por dicho motivo, mientras que en nuestra entidad, existen confirmados 165 casos de COVID-19 y se han registrado 8 defunciones<sup>1</sup>.

En consecuencia, a fin de garantizar el derecho a la salud de los integrantes del Consejo General; del personal que labora en este Instituto y eventualmente de la sociedad en general, ante el incremento en el número de casos registrados de COVID-19 en últimas fechas, la mejor medida para contener su propagación y contagio consiste en el aislamiento en casa, lo cual reduce la posibilidad de infectarse.

**DÉCIMO SEXTO.** El 23 de abril, se publicó en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el “Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas sanitarias con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

## CONSIDERACIONES

### 1. Competencia y atribuciones del Consejo General del IETAM

**I.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base V, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6º, de la Constitución Federal, en relación con el diverso 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LEGIPE), los Organismos Públicos Locales (en adelante OPLES) son entes dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y son autoridad en la materia electoral, en el ámbito su competencia.

**II.** Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 99, numeral 1 de la LEGIPE, los OPLES cuentan con un Órgano Superior de Dirección integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.

---

<sup>1</sup> Para mayor información, consultar el sitio web <https://coronavirus.gob.mx/datos/>



**III.** El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución del Estado, señala que el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** El Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

**V.** De conformidad con el artículo 100 de la Ley Electoral Local, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**VI.** El artículo 101, fracción X, de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normativa que establezca el Instituto Nacional Electoral.

**VII.** De conformidad con el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

**VIII.** Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, establece como atribución del Consejo General dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

## **2. Derechos humanos y salud pública**

**IX.** De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Federal, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**X.** En términos del artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

**XI.** Por su parte, el artículo 73, fracción XVI, bases 2ª y 3ª, de la Constitución Federal, establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, las cuales serán acatadas por las autoridades administrativas del país.

**XII.** En los siguientes instrumentos internacionales, de los cuales México es parte, el derecho a la salud se encuentra reconocido y garantizado:

- El artículo 12, párrafo 2, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, prevé que entre las medidas que

deberán adoptar los Estados parte en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.

- El artículo 25, párrafo 1, primera parte, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.
- El artículo 5, inciso e), fracción IV, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, establece que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales.
- El artículo 10, párrafos 1 y 2, incisos c), d) y e), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, señala que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Asimismo, con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar, entre otras, las medidas para garantizar este derecho, como son la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole, así como la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud.

**XIII.** Ahora bien, la Ley General de Salud establece que el derecho a la salud que tiene toda persona es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general.

**XIV.** Algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud, según lo dispone el artículo 2 de la Ley General de Salud, son: el bienestar físico y mental del hombre y la mujer para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, entre otras.



**XV.** El Artículo 140 de la Ley General de Salud, señala que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

**XVI.** El artículo 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII de la Ley General de Salud dispone, en lo conducente, que las medidas de seguridad sanitaria, entre otras, son: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

**XVII.** Los artículos 411 y 415 de la Ley General de Salud, disponen que las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas y que la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio, se ordenará, previa la observancia de la garantía de audiencia y de dictamen pericial, cuando, a juicio de las autoridades sanitarias competentes, se considere que es indispensable para evitar un daño grave a la salud o la vida de las personas.

**XVIII.** Por su parte, el artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento de Sesiones), dispone que las sesiones se llevarán a cabo en el domicilio oficial de cada Consejo Electoral, y que por causa justificada, se podrá sesionar en un recinto distinto, siempre que sea dentro del territorio correspondiente a cada uno, dentro del Estado de Tamaulipas.

**XIX.** Asimismo, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones señala que las convocatorias a sesión deberán señalar el tipo de sesión, día, hora y lugar en que se habrán de celebrar, y que a éstas deberá acompañarse el proyecto de orden del día a que se sujetará la misma y los documentos necesarios para el conocimiento de los asuntos contenidos en él; los cuales, podrán ser entregados en medios electrónicos para facilitar su circulación.

### **3. Motivos que sustentan la determinación**



**XX.** En principio, es necesario señalar que, en fecha 17 de marzo del presente año, como medida urgente para hacer frente a la Fase 1 del virus COVID-19, y a efecto de prevenir su propagación y no poner en riesgo la salud del personal que labora en el IETAM, así como sus familias y la sociedad en general, el Consejero Presidente giró instrucciones a la Titular de la Dirección de Administración, mediante el MEMORÁNDUM No. PRESIDENCIA/M0092/2020, instruyéndole establecer un censo del personal para identificar a quienes se ubicaban dentro del grupo de riesgo, es decir, mayores de 60 años de edad; que padecieran enfermedades crónicas degenerativas, como hipertensión o diabetes; estuvieran en proceso pre o post operatorio y/o con un sistema inmune débil; tuvieran hijos menores de 12 años; así como quienes presentaran síntomas de afectación de las vías respiratorias; a fin de que se justificara que no laboraran de manera presencial en las instalaciones del IETAM. Asimismo, a efecto de que se implementaran diversas medidas diarias de sanitización de los inmuebles, instalaciones y mobiliario.

Posteriormente, en fecha 18 de marzo de la presente anualidad, el Consejero Presidente de este Organismo Electoral emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/002/2020, mediante el cual se adoptaron diversas medidas de prevención ante la pandemia por el virus COVID-19, consistentes en que durante el periodo del 19 de marzo al 19 de abril de este año, se suspendiera cualquier actividad que implicara concentración de personas; se continuara con el desarrollo de las funciones esenciales del IETAM, con el personal mínimo e indispensable mediante el esquema de guardias determinado por los titulares de las áreas, exceptuándose de éstas a las personas que forman parte de los grupos de riesgo siguientes: mayores de 60 años; personal con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o cualquier otra que pueda comprometer el sistema inmune y/o la vida; personal con procedimientos pre o post operatorios; embarazo y las madres y padres con hijos de hasta 12 años de edad.

Asimismo, derivado de haberse decretado la Fase 2 de la propagación del virus COVID-19 y alineados con las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud Federal, mediante el Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de marzo de este año; así como el Acuerdo Gubernamental emitido por el Gobernador del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 24 de marzo de 2020; en fecha 26 de marzo de este año, este Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecieron las siguientes medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19:



*“...PRIMERO.- Se reducen al mínimo indispensable las actividades de este Órgano Electoral de manera presencial a partir de la aprobación del presente y hasta el 19 de abril de 2020; temporalidad que podrá ser modificada ya sea para extenderla o interrumpirla, atendiendo a las determinaciones que en su oportunidad emitan las autoridades competentes en cuanto a la contingencia sanitaria.*

*SEGUNDO.- Se faculta al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en caso de resultar necesaria la extensión o interrupción de la temporalidad de la medida materia del presente Acuerdo, determine lo conducente mediante la adopción de acuerdos administrativos.*

*TERCERO.- Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx) así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral.*

*CUARTO.- A partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020, los medios de impugnación promovidos en contra de determinaciones adoptadas, serán recibidos en la Oficialía de Partes, procediéndose a su tramitación general en términos de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.*

*QUINTO.- A partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020, las quejas y/o denuncias sobre infracciones a la legislación electoral vigente, serán recibidas en la Oficialía de Partes, sin embargo, su sustanciación quedará sujeta al punto de Acuerdo Primero.*

*SEXTO.- En materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, se estará a lo dispuesto por los organismos Nacional y Local competentes.*

*SÉPTIMO.- Para los efectos del artículo 24 numeral 6 del Reglamento de Elecciones, una vez superada la contingencia sanitaria, se reanudarán las actividades encaminadas a la ratificación o remoción del funcionariado que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 del referido artículo.*

*OCTAVO.- El personal adscrito a cada una de las áreas de este Instituto Electoral, deberá mantener comunicación con sus superiores a través de los medios electrónicos y hacer uso de la infraestructura de conexión remota, para la*



*realización, en la medida de lo posible, de las funciones que le encomiende la persona titular del área según corresponda y que se encuentran contempladas en las políticas y programas de 2020. Para ello la Unidad Técnica de Sistemas estará brindando la asesoría necesaria al personal de este órgano electoral para el uso de la herramienta.*

**NOVENO.-** *Las presentes medidas de ninguna manera constituyen un período vacacional, por lo que, se exhorta al personal de este Órgano Electoral Local a permanecer resguardados en cada uno de sus hogares, a fin de evitar la propagación y contagio del COVID-19... ”*

En ese sentido, como se ha señalado, el Instituto Electoral de Tamaulipas, frente a la pandemia del virus COVID-19, ha implementado diversas medidas extraordinarias para dar continuidad a las actividades esenciales del mismo, a través de la realización del trabajo del personal desde sus hogares y procurando que las actividades en las instalaciones del Instituto se realicen con el personal mínimo e indispensable.

En concordancia a lo anterior, el día 17 de abril del presente año, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, por el cual se modifica la vigencia de las medidas decretadas mediante acuerdo de este Consejo General, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, específicamente en los puntos de acuerdo PRIMERO, CUARTO y QUINTO, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.

Ahora bien, ante el avance de la pandemia del virus COVID-19 en nuestra entidad federativa y en virtud de la declaratoria del inicio de la Fase 3 la que se caracteriza, de acuerdo a las autoridades de salud, por un incremento en la propagación y contagio, es indispensable adoptar medidas adicionales a las ya emitidas en instrumentos anteriores, tendientes a fortalecer la seguridad e higiene y que permitan, por una parte, dar continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo esta autoridad electoral y, por otra, prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo en estricto respeto a los derechos humanos de los integrantes del Órgano Superior de Dirección del Instituto, de su personal, así como de la ciudadanía en general.

Por ello, el Consejo General, a través del presente Acuerdo, busca brindar a quienes integran esta autoridad electoral, a la totalidad del personal involucrado en su operación y al público en general, un marco de actuación sobre la validez de las sesiones, ordinarias o extraordinarias del Consejo General, de las Comisiones



y Comités llevadas a cabo de manera virtual o a distancia, con el uso de herramientas tecnológicas, durante el período de duración de las multicitadas medidas sanitarias derivadas de la pandemia del virus COVID-19, a fin de dar cauce institucional adecuado a los requerimientos normativos y operativos que tiene a su cargo el IETAM en el contexto de la situación extraordinaria que actualmente se presenta.

Es importante destacar que la celebración de sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, atendidas de manera virtual o a distancia, se apegarán a lo establecido en el Reglamento de Sesiones y lineamientos que norman su actuación, según corresponda, por lo que en modo alguno su desahogo en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras: las reglas de emisión de convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria, orden del día y envío de la documentación atinente; quórum legal; participación de las y los consejeros electorales y de las representaciones de los partidos políticos; duración, publicidad y orden de las sesiones; votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones, así como la elaboración de actas y minutas de trabajo.

Como medidas específicas, tratándose de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General o bien ante las Comisiones procedentes, la notificación de las convocatorias a las sesiones o reuniones se realizará a través del correo electrónico que éstos registren ante la Dirección del Secretariado, o al correo electrónico institucional que les será asignado por la Unidad Técnica de Sistemas, quedando a su disposición en la Secretaría del Consejo o ante las Presidencias de las Comisiones procedentes la documentación original. Asimismo, la participación de las representaciones de los partidos en las sesiones respectivas, se realizará respetando el derecho a voz que les reconoce la Ley Electoral Local y el Reglamento de Sesiones, respetando los tiempos previstos. Es convicción del Consejo General coadyuvar a que el conjunto de las fuerzas políticas acreditadas cuenten con los elementos materiales y tecnológicos necesarios para el adecuado ejercicio de sus derechos, por lo que, la Unidad Técnica de Sistemas elaborará una guía en la que se detalle cada uno de los pasos a seguir para el uso de la herramienta de videoconferencias y de correo electrónico institucional.

Tratándose de las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales, la notificación de las convocatorias a las sesiones del Consejo General, sesiones o reuniones de trabajo de las Comisiones y de los Comités, se realizarán a través del correo electrónico institucional. Además, en la página pública de internet



estarán disponibles los avisos de sesión del Consejo General con sus respectivos proyectos de orden del día.

Es de privilegiarse el uso de herramientas y medios electrónicos, tal y como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-JE-26/2020, toda vez que la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución, por lo que, deben velar por evitar amenazas a esta, expresando además que el derecho a la salud es tan primordial porque de él depende uno de los derechos más básicos de todos, que es el de la vida.

De ahí que sea necesario que, a fin de garantizar el apego a la normatividad vigente, así como asegurar las condiciones técnicas para el desarrollo de sesiones en la modalidad virtual o a distancia, se vincule a la Dirección del Secretariado, a la Unidad Técnica de Sistemas y a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la implementación de las medidas necesarias para garantizar tales finalidades.

De igual forma, en la convocatoria respectiva se enunciará la herramienta tecnológica de comunicación en la cual se podrá llevar a cabo la sesión correspondiente, para que las y los convocados a las mismas puedan intervenir en cada una de ellas. En ese sentido, la publicidad de las sesiones estará garantizada ya que se podrá dar seguimiento a través de los medios ya utilizados con anterioridad y en la página electrónica oficial del Instituto.

Al respecto, cabe señalar que dicha determinación, al mismo tiempo que contribuye a salvaguardar las medidas sanitarias, garantiza los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad, en la realización de los actos que se lleven a cabo para su atención.

Se hace énfasis en que, mientras las autoridades competentes no determinen el fin de la emergencia sanitaria, se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deban implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud.

**XXI.** En consideración del Antecedente Décimo Sexto del presente documento, algunas de las medidas decretadas por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, establecen: el resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta y sin excepción a toda persona mayor de 60 años de edad, en



estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca, o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática; la prohibición para realizar eventos, reuniones o congregaciones de más de 20 personas, ya sean de carácter público, privado o social; y, entre otras, la aplicación de la medida del doble no circular en el municipio de Ciudad Victoria, entre otros, por lo que, se estima que las medidas que se adoptan en el presente Acuerdo son eficaces para la protección de la salud, armonizándose con el ejercicio de las facultades y funciones de esta autoridad electoral.

**XXII.** En ese sentido, es pertinente señalar que las medidas descritas con anterioridad tienen el objetivo de dar continuidad a las actividades generadas tanto en Consejo General como en las Comisiones y Comités que impactan en el buen funcionamiento del Instituto. Por lo que, en relación con el resolutivo Séptimo del Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020 de fecha 26 de marzo del actual, emitido por este Consejo General, el procedimiento señalado en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogará con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Tamaulipas a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

**SEGUNDO.** Se autoriza que la notificación de las convocatorias y documentación atingente, acuerdos aprobados, proyectos de actas y de minutas, actas y minutas aprobadas, tanto de las sesiones del Consejo General, como en aquello que resulte aplicable de las Comisiones y Comités, se realicen a sus integrantes y, en su caso, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados, a través del correo electrónico que éstos registren ante la Dirección del Secretariado o bien a través del correo electrónico institucional asignado por la Unidad Técnica de Sistemas. La documentación original quedará a disposición de las y los interesados en la Secretaría del Consejo General.



**TERCERO.** Se faculta al Consejero Presidente para determinar cualquier medida adicional o que derive de las presentes con la finalidad de eficientar su cumplimiento y garantizar la celebración de sesiones virtuales o a distancia, en tanto no contravengan el marco normativo vigente.

**CUARTO.** Se vincula a la Dirección del Secretariado, Unidad de Comunicación Social y Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas, para implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, así como de orden técnico para el desarrollo de sesiones en modalidad virtual o a distancia, incluyendo lo mandatado en el punto Segundo del presente.

**QUINTO.** Se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios.

**SEXTO.** Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el presente Acuerdo: al Honorable Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; a las Presidentas o Presidentes de las Comisiones y Comités de este Instituto; al Titular del Órgano Interno de Control; a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la entidad y, a las titulares de las Direcciones de Administración y del Secretariado, así como a las personas titulares de las Unidades de Comunicación Social y Técnica de Sistemas, mediante notificación personal o por correo electrónico.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General y hasta en tanto existan condiciones para efectuar



sesiones presenciales, de conformidad con lo que en su oportunidad determinen las autoridades en materia de Salud, derivado de la pandemia COVID-19, lo que será comunicado oportunamente por conducto de la Dirección Jurídica del Instituto.

**NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página pública de internet de este Instituto para conocimiento público.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario en funciones.

Señoras y señores integrantes de este pleno habiéndose agotado el punto del Orden del día motivo de la presente sesión, procedemos a la clausura de la misma, siendo las once horas de la mañana con cincuenta y ocho minutos del día viernes veinticuatro de abril del dos mil veinte, declarándose válido el Acuerdo aprobado por lo que agradezco a todas y a todos ustedes, en particular el apoyo del señor Secretario en funciones para el desahogo de esta sesión, que tengan un excelente día y mantenemos la comunicación, yo en breve me comunico con ustedes para establecer los compromisos necesarios, muchas gracias que tengan buen día.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 10, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO